

**CONVOCATORIA**

De orden de la señora presidenta de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Resolución número 4538/2019, de 4 de febrero, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, el **DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019**, en primera convocatoria a las **NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- CP_GEFEC Aprobación, si procede, del acta número 1 y diario de sesiones número 49, de 4/2019 la sesión ordinaria de fecha 11/1/2019.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- CP_GEFEC **COMPARECENCIAS**
4/2019

2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se presentaron.

- 3.- CP_GEFEC **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
4/2019

No se presentaron.

- 4.- CP_GEFEC **RUEGOS Y PREGUNTAS**
4/2019

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

Código Seguro de verificación:zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==	PÁGINA 1/3



zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 16/11/2018
G. P. M. Popular

4.2.2.1.- ¿Por qué no se ha asignado un interlocutor municipal para informar de la obra de la plazoleta de Faray?

Sesión de 14/12/2018
G. P. M. Mixto-UxGC:

4.2.2.2.- IBI Cooperativa Tres Palmas. ¿En qué situación se encuentra el trámite iniciado para ver si se puede descontar la parte correspondiente del pago del IBI?

4.2.2.3.- ¿Se ha planteado este ayuntamiento hacer algún tipo de bonificación a los nuevos negocios con terrazas para que queden exentos de esta tasa durante algunos meses?

4.2.2.4.- ¿En qué situación ha quedado la ayuda económica que se iba a prestar por parte de este ayuntamiento para la Semana Canaria de la Música Coral en 2016?

G. P. M. Popular:

4.2.2.5.- Recaudación de las multas de tráfico por aparcar en zonas reservadas para PMR. ¿Han pensado qué fórmula darle para el próximo presupuesto del año que viene?

Sesión de 11/1/2019:

G. P. M. Mixto-UxGC:

4.2.2.6.- Pagos a empleados públicos pendientes desde mayo 2018. ¿En qué situación se encuentran y cómo podría perjudicar al Ayuntamiento el retraso de esos pagos?

G. P. M. Mixto-C's:

4.2.2.7.- ¿Los presupuestos para el 2019 ya fueron aprobados en Junta de Gobierno?

G. P. M. Popular:

4.2.2.8.- ¿Cuándo nos van a facilitar la ejecución del presupuesto del año 2018?

4.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Código Seguro de verificación:zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==	PÁGINA 2/3



zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA/LPGC-PUEDO/POPULAR/MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN, COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN E INTERVENTORA GENERAL

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	zm0tVRK4rzFFvGN40Ta08A==	PÁGINA 3/3

